

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	M & M INGENIEROS MED. S. A.
Radicado No.	05001 31 03 010 2009 00296 00
Decisión	Auto accede a lo solicitado
Auto UV	625

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, en razón de requerir a FIDUBOGOTÁ, el Despacho le informa que accede a la misma.

Así las cosas, se requiere a FIDUBOGOTÁ para que informe cuánto dinero se le adeuda a la sociedad M & M INGENIEROS MED. S. A., y para cuando estarían haciendo el pago a órdenes del Despacho. Ofíciase

Se le advertirá a la citada entidad que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA

NLB